



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 365 -2022-UNFV

San Miguel, 11 de noviembre de 2022

Visto, el expediente con **NT 083998** que contiene el Oficio N° 412-2022-SA-EUPG-UNFV de fecha 05.10.2022, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Directoral N° 545-2020-EUPG-UNFV de fecha 17.02.2020, que autoriza la regularización de la matrícula y el reproceso de las actas de evaluación de las asignaturas de la Maestría en Derecho Penal, a favor de don **CARLOS JESUS GUZMAN BALBIN** alumno de la citada Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Directoral N° 545-2020-EUPG-UNFV de fecha 17.02.2020, se autoriza la regularización de la matrícula y el reproceso de las actas de evaluación de las asignaturas de la Maestría en Derecho Penal, a favor de don **CARLOS JESUS GUZMAN BALBIN** alumno de la citada Escuela Universitaria;

Que, mediante Oficio N° 3030-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.10.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos remite el Informe N° 515-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.10.2022 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, en el cual se indica que, se procedió a verificar la situación académica del recurrente, encontrando que no registra matrícula, ni notas en las asignaturas citadas en la resolución directoral, correspondiente al periodo académico 2018-2, tal como se puede visualizar en el Historial de Notas, el cual se adjunta; en ese sentido concluye que es necesario que la Resolución Directoral N° 545-2020-EUPG-UNFV de fecha 17.02.2020, sea elevado al Vicerrectorado Académico para que continúe con su trámite según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 515-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.10.2022 y el Oficio N° 3030-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 17.10.2022, a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4225-2022-VRAC-UNFV de fecha 20.10.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 365 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 545-2020-EUPG-UNFV de fecha 17.02.2020; consecuentemente, **autorizar** la regularización de la matrícula, así como el reproceso de acta de evaluación de las siguientes asignaturas, a favor de don **CARLOS JESUS GUZMAN BALBIN** alumno de la Maestría en Derecho Penal en la Escuela Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CODIGO	ASIGNATURAS	SEM.	CR.	NOTA	DOCENTE
2018 - II	PG0385	INVESTIGACION II	IV	03	17	VICTOR JUBER MOSCOSO TORRES
	PG0171	DERECHO PROCESAL PENAL III			18	EDHIN CAMPOS BARRANZUELA
	PG0163	DERECHO PENAL PRIVATIVO			19	JOSE JOAQUIN DIAZ PEREZ
	PG0148	DERECHO DE EJECUCION FINAL			17	WILLIAMS ABEL ZAVALA MATA

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMERICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 083998
JCTS